



INFORME FINAL QUE RINDEN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN Y DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA.

Septiembre, 2026.

Índice

INTRODUCCIÓN	3
GLOSARIO	4
OBJETO Y ATRIBUCIONES	5
SESIONES	6
ASISTENCIAS	6
TRABAJOS DESARROLLADOS POR LAS CUPCCyEOG	9
ACUERDOS	12
COTEREM	14
CONCLUSIONES	17

INTRODUCCIÓN

El presente informe final ofrece un recuento integral de los trabajos desarrollados por las CUPCCyEOG.

Este órgano fue integrado por el Consejo General mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2026, con la encomienda de atender y dar seguimiento coordinado a los asuntos derivados del Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco.

A lo largo de este periodo, las Consejeras Electorales Erika Estrada Ruiz, Cecilia Aída Hernández Cruz, María de los Ángeles Gil Sánchez y Maira Melisa Guerra Pulido conjuntaron esfuerzos para conducir y supervisar las tareas encomendadas a este espacio colegiado. La integración de ambas comisiones obedeció a la necesidad de articular, en una sola mesa de trabajo, las decisiones de participación ciudadana con las definiciones técnicas de organización electoral y geografía, garantizando una atención ágil y coordinada.

A través de este documento, se rinde cuenta de la memoria de trabajo interna desarrollada durante el proceso. Se detalla la dinámica de las sesiones celebradas, los puntos del orden del día analizados, los consensos contruidos y los acuerdos aprobados para la dictaminación, aprobación y seguimiento de los instrumentos operativos y normativos del procedimiento.

Lejos de ser únicamente una revisión formal, este informe busca plasmar la ruta de diálogo y la toma de decisiones asumida por las CUPCCyEOG, dejando evidencia del compromiso institucional con la transparencia, la certeza y la colegialidad en el acompañamiento a los derechos de participación de la ciudadanía.

GLOSARIO

Término	Definición
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Instituto Electoral	Instituto Electoral de la Ciudad de México
CUPCCyEOG	Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación, y de Organización Electoral y Geoestadística del Consejo General
COTEREM	Comité Técnico Especializado de la Revocación de Mandato
Ley de Participación	Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
Lineamientos de Revocación	Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la organización y desarrollo del Proceso de revocación de mandato de los cargos de diputaciones, alcaldías y concejalías en la Ciudad de México que fueron electas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024
Reglamento de Sesiones	Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México

OBJETO Y ATRIBUCIONES

Objeto

Conocer, analizar, supervisar, coordinar, dar seguimiento y, en su caso, aprobar los proyectos de Acuerdo, informes, programas, lineamientos operativos, estrategias institucionales, dictámenes, convocatorias, modelos, formatos, documentación, materiales consultivos y demás instrumentos relacionados con la organización y desarrollo del Proceso de revocación de mandato previsto en los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2026, así como aquellos asuntos vinculados con dicho mecanismo de democracia directa cuya atención requiera el ejercicio coordinado de las atribuciones de estas Comisiones.

Atribuciones

Las CUPCCyEOG ejercerán las atribuciones previstas en los Lineamientos y demás normativa aplicable, particularmente aquellas relacionadas con la aprobación, revisión, opinión o propuesta de documentos normativos en materia de organización y geografía; modelos, diseños y formatos de documentación y materiales consultivos; anteproyectos de Acuerdo vinculados con la ubicación, tipo y número de Mesas Receptoras de Opinión; anteproyectos de convocatoria; anteproyectos de dictamen sobre el cumplimiento o no del porcentaje de apoyo ciudadano requerido; y demás actos necesarios para la preparación, organización, desarrollo, cómputo y seguimiento del Proceso de revocación de mandato.

SESIONES

La comisión celebró 7 sesiones, de las cuales 4 fueron Ordinarias y 3 urgentes. En cuanto a la modalidad, se realizaron en su totalidad en modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Hora
1	Primera Sesión Urgente	15 de junio de 2026	18:00
2	Segunda Sesión Urgente	17 de junio de 2026	23:30
3	Tercera Sesión Urgente	25 de junio de 2026	08:30
4	Primera Sesión Ordinaria	29 de junio de 2026	18:00
5	Segunda Sesión Ordinaria	31 de julio de 2026	18:00
6	Tercera Sesión Ordinaria	31 de agosto de 2026	18:00
7	Cuarta Sesión Ordinaria	24 de septiembre de 2026	18:00

ASISTENCIAS

Personas integrantes de las Comisiones:

Integrantes de las CUPCCyOEG	URGENTES			ORDINARIAS			
	1ra	2da	3ra	1ra	2da	3ra	4ta
Erika Estrada Ruiz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cecilia Aída Hernández Cruz	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
María de los Ángeles Gil Sánchez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Maira Melisa Guerra Pulido	✓	✓	✓	✓	✓	J	✓
Marco Iván Vargas Cuéllar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

J: Inasistencia debidamente justificada.

Personas representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, asistieron:

Partidos Políticos	URGENTES			ORDINARIAS			
	1ra	2da	3ra	1ra	2da	3ra	4ta
Acción Nacional	✓		✓	✓	✓	✓	✓
Revolucionario Institucional	✓						
Del Trabajo			✓				
Verde Ecologista de México	✓		✓			✓	✓
Movimiento Ciudadano	✓		✓				✓
Morena			✓			✓	✓
Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México							
Partido Paz						✓	✓
Partido Somos México							

Personas funcionarias del Instituto en calidad de invitadas e invitados.

Personas funcionarias invitadas	URGENTES			ORDINARIAS			
	1ra	2da	3ra	1ra	2da	3ra	4ta
Secretario Ejecutivo Bernardo Núñez Yedra	✓		✓				
Secretario Administrativo César Alberto Hoyo Rodríguez	✓		✓	✓	✓		✓
Contralor Interno Francisco Calvario Guzmán				✓	✓	✓	✓
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística Héctor Alfredo Robles García	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Personas funcionarias invitadas	URGENTES			ORDINARIAS			
	1ra	2da	3ra	1ra	2da	3ra	4ta
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización Juan Manuel Lucatero Radillo			✓		✓	✓	✓
Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana Carlos Román Cordourier Real	✓		✓			✓	
Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos Estefanía Mena Ibarra					✓		✓
Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social Paula Selene de Anda Fuentes	✓		✓		✓	✓	✓
En representación de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Aldo Méndez Fernández	✓				✓	✓	✓

TRABAJOS DESARROLLADOS POR LAS CUPCCyEOG

Durante su periodo de funcionamiento, las CUPCCyEOG dieron seguimiento a las actuaciones relacionadas con la solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, mediante la coordinación de las atribuciones en materia de participación ciudadana y organización electoral.

Su intervención comprendió el seguimiento al procedimiento de verificación del apoyo ciudadano; la atención de la garantía de audiencia del Comité Promotor; el análisis y aprobación del proyecto de dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo requerido; el conocimiento de los trabajos técnicos desarrollados por el COTEREM; así como la atención de situaciones derivadas del desarrollo del procedimiento.

Garantía de audiencia y verificación del apoyo ciudadano

Una de las principales tareas vinculadas con el procedimiento fue el seguimiento a la verificación de los apoyos ciudadanos que acompañaron la solicitud. Este proceso comprendió el foliado, captura, revisión y validación de los registros, su compulsión con el Padrón Electoral y la Lista Nominal, el desahogo de la garantía de audiencia y la atención de solicitudes ciudadanas de cancelación de apoyo.

En el marco de la garantía de audiencia, el Comité Promotor solicitó una prórroga de dos días adicionales para continuar con la revisión de los registros. Al tratarse de una situación no prevista expresamente en la normativa aplicable, las CUPCCyEOG analizaron la petición y determinaron conceder, de manera excepcional y por única ocasión, hasta un día adicional, exclusivamente para concluir la revisión de los registros pendientes susceptibles de ser subsanados correspondientes a los rubros “No encontrados” y “registros ciudadanos con inconsistencias”.

La determinación buscó garantizar el ejercicio del derecho de audiencia del Comité Promotor y, al mismo tiempo, preservar la certeza y continuidad de las etapas subsecuentes del procedimiento. Durante los trabajos de garantía de audiencia fueron subsanados 2,256 registros; no obstante, el Comité Promotor no acudió a continuar la diligencia durante el día adicional concedido.

Dictaminación del porcentaje de apoyo ciudadano

Concluidas las etapas de verificación y garantía de audiencia, las CUPCCyEOG analizaron el proyecto de Dictamen mediante el cual se dio cuenta del porcentaje de apoyo ciudadano que acompañó la solicitud de revocación de mandato.

El documento sistematizó las actuaciones realizadas desde la recepción de la solicitud y los formatos de apoyo ciudadano hasta las etapas de foliado, captura, revisión, validación, compulsión con el Padrón Electoral y la Lista Nominal, garantía de audiencia y atención de las solicitudes ciudadanas de cancelación de apoyo.

El 25 de junio de 2026, las CUPCCyEOG aprobaron por unanimidad el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y el Dictamen correspondiente, con las observaciones

formuladas durante su análisis, y ordenaron su remisión a la Secretaría Ejecutiva para continuar con la ruta institucional.

Como resultado del procedimiento de verificación se acreditaron 33,988 apoyos ciudadanos, equivalentes al 9.191% de la Lista Nominal, porcentaje inferior al 10% requerido. Posteriormente, el Consejo General determinó la no procedencia del mecanismo de revocación de mandato.

Seguimiento a los trabajos técnicos del COTEREM

De manera paralela a la verificación de los apoyos ciudadanos, se desarrollaron los trabajos técnicos necesarios para contar, en su caso, con los instrumentos requeridos para las etapas subsecuentes del mecanismo.

La sesión de instalación del COTEREM se celebró el 11 de junio de 2026 con la asistencia de la Consejera Presidenta del IECM, Mtra. Patricia Avendaño Durán, así como de las Consejeras Electorales Erika Estrada Ruiz y Maira Melisa Guerra Pulido en calidad de invitadas.

En este contexto, las CUPCCyEOG conocieron el informe sobre los trabajos técnicos y deliberativos desarrollados por el COTEREM durante su periodo de vigencia, en el que se documentaron la metodología y los criterios analizados para la elaboración del proyecto de dictamen y la formulación de una propuesta de pregunta para la eventual consulta.

Al haberse determinado la no procedencia del mecanismo por no alcanzarse el porcentaje de apoyo ciudadano requerido, no se emitió la convocatoria respectiva y la vigencia del COTEREM concluyó el 30 de junio de 2026. En consecuencia, su proyecto de Dictamen no fue sometido a votación; no obstante, los trabajos realizados quedaron integrados a la memoria institucional del proceso.

Atención y seguimiento de situaciones derivadas del procedimiento

Las CUPCCyEOG también dieron seguimiento al cumplimiento de sus determinaciones y a situaciones surgidas con posterioridad a la etapa de verificación. En la Primera Sesión Ordinaria se informó que los acuerdos adoptados hasta ese momento habían sido cumplidos en tiempo y forma.

Posteriormente, en la Segunda Sesión Ordinaria, se informó sobre un oficio remitido por la Secretaría Ejecutiva relacionado con los registros que contenían datos personales utilizados durante la garantía de audiencia. Ante ello, la Presidencia propuso incorporar el asunto como un acuerdo en vías de desahogo e instruyó a la Secretaría Técnica elaborar una propuesta para su análisis y determinación por las CUPCCyEOG.

A partir del análisis de las constancias se advirtió que, pese a los requerimientos formulados por la Secretaría Ejecutiva, no se había localizado constancia de la entrega de la evidencia y los registros con datos personales conservados por el Comité Promotor. Al no encontrarse expresamente regulada esta situación en los Lineamientos aplicables, las CUPCCyEOG la

conocieron como un caso no previsto y determinaron lo conducente para darle cauce institucional.

En consecuencia, se determinó dar vista a las autoridades competentes; por un lado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, autoridad competente en materia de protección de datos personales, para que determinaría si existía alguna vulneración a la seguridad de la información de quienes respaldaron la solicitud; y por otro a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Ciudad de México (FEPADE) que es una autoridad competente para investigar delitos electorales, al no descartarse que los hechos puedan actualizar la conducta prevista en el artículo 13, fracción II, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, relativa a la posesión o uso indebido de datos vinculados al Listado de Electores. Lo anterior sin que dicha actuación implicara prejuzgar sobre la existencia de alguna responsabilidad o infracción.

Finalmente, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2026, las CUPCCyEOG concluyeron los trabajos derivados de la atención y seguimiento de los asuntos relacionados con la solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco. En dicha sesión se sometieron a consideración las minutas pendientes y el presente Informe Final, con el propósito de integrar la memoria documental de las actuaciones y determinaciones adoptadas por el órgano colegiado durante su periodo de funcionamiento.

ACUERDOS

Durante el periodo que se informa, las CUPCCyEOG aprobaron los acuerdos que se sintetizan a continuación:

Sesión y fecha	Acuerdo	Materia
Sesión de Instalación 15 de junio de 2026	CUPCC-OEG/001/2026	Designación de la Presidencia de las CUPCCyEOG y de la persona titular de la Secretaría Técnica.
Segunda Sesión Urgente 17 de junio de 2026	CUPCC-OEG/002/2026	Atención de la solicitud de ampliación del plazo para el desahogo de la garantía de audiencia del Comité Promotor. Se concedió, de manera excepcional, hasta un día adicional para concluir la revisión de registros pendientes susceptibles de subsanación.
Tercera Sesión Urgente 25 de junio de 2026	CUPCC-OEG/003/2026	Aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y del Dictamen sobre el cumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para la solicitud de revocación de mandato.
Primera Sesión Ordinaria 29 de junio de 2026	CUPCC-OEG/004/2026	Aprobación de las minutas correspondientes a las tres sesiones urgentes celebradas los días 15, 17 y 25 de junio de 2026.
Segunda Sesión Ordinaria 31 de julio de 2026	CUPCC-OEG/005/2026	Aprobación de la minuta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de junio de 2026.
Tercera Sesión Ordinaria 31 de agosto de 2026	CUPCC-OEG/006/2026	Aprobación de la minuta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2026.
	CUPCC-OEG/007/2026	Determinación respecto de la falta de entrega de evidencia y registros con datos personales conservados por el Comité

Sesión y fecha	Acuerdo	Materia
		Promotor y vistas a las autoridades competentes.
Cuarta Sesión Ordinaria 24 de septiembre de 2026	CUPCC-OEG/008/2026	Aprobación de la minuta de la tercera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística celebrada el 31 de agosto de 2026 por unanimidad de los votos emitidos por la Consejeras Electorales con la abstención de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
	CUPCC-OEG/009/2026	Aprobación del Informe final que rinden las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística, con las Observaciones de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido y la Secretaría Ejecutiva.
	CUPCC-OEG/010/2026	Aprobación de la minuta de la cuarta sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Capacitación y de Organización Electoral y Geoestadística celebrada el 24 de septiembre de 2026 con las observaciones de la Consejera Electoral Maira Melisa Guerra Pulido.

COTEREM

De conformidad con los Lineamientos aplicables y el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2026, aprobado por el Consejo General el 10 de junio de 2026, se integró el Comité Técnico Especializado de la Revocación de Mandato (COTEREM) conforme a lo dispuesto en el punto de Acuerdo Primero, del proveído referido.

El COTEREM quedó conformado de la siguiente manera:

Nombre de la Persona	Cargo
C. Armando Ismael Maitret Hernández	Persona Asesora Integrante COTEREM
C. Luz María Cruz Parceró	Persona Asesora Integrante COTEREM
C. Alejandro Díaz Domínguez	Persona Asesora Integrante COTEREM
C. Marco Iván Vargas Cuéllar	Secretario Técnico

El objetivo central encomendado al COTEREM consistió en desarrollar el análisis técnico, jurídico, lingüístico y metodológico para proponer al Consejo General la pregunta a someterse en la eventual Jornada de Revocación de Mandato de la titular de dicha demarcación, acompañada de su correspondiente proyecto de Dictamen motivado.

El COTEREM celebró una sesión de instalación, una mesa de trabajo y una reunión de cierre documental y presentación de trabajos en las temporalidades siguientes:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Hora
1	Sesión de instalación	11 de junio de 2026	18:00
2	Mesa de trabajo	12 de junio de 2026	19:00
3	Reunión de cierre documental y presentación de trabajos.	10 de julio de 2026	12:00

Asistencia de las personas integrantes del COTEREM:

Integrantes COTEREM	REUNIONES		
	Instalación	Mesa de Trabajo	Cierre
Armando Ismael Maitret Hernández	✓	✓	✓
Luz María Cruz Parcero	✓	✓	✓
Alejandro Díaz Domínguez	✓	✓	✓
Marco Iván Vargas Cuéllar	✓	✓	✓

Durante los trabajos técnicos, las personas asesoras examinaron antecedentes locales y nacionales, estableciendo como premisa diseñar una formulación centrada en un solo objeto de decisión, expresada en lenguaje ciudadano y accesible.

Para garantizar la idoneidad de la propuesta, la formulación fue evaluada bajo cinco parámetros normativos concurrentes:

- **Objetividad:** Se delimitó estrictamente al efecto jurídico de la revocación de mandato, evitando incluir términos no previstos (como "ratificación") o valoraciones sobre la gestión pública.
- **Imparcialidad:** Se excluyeron adjetivos o cargas valorativas de carácter positivo o negativo hacia la persona servidora pública o su desempeño.
- **Claridad:** Se optó por una estructura sintáctica sencilla con una sola cláusula principal. Se tradujo el concepto legal a la expresión ciudadana "*termine de forma anticipada su mandato*" para facilitar la comprensión directa sin alterar su sentido normativo.
- **Precisión:** Se identificaron de forma inequívoca los cuatro elementos clave: persona servidora pública, cargo, demarcación territorial y consecuencia jurídica.

- **Neutralidad lingüística:** Se prescindió de expresiones como "*por pérdida de confianza*" para evitar cargas valorativas y reducir la extensión de la pregunta sin perder rigor jurídico.

Como resultado de la deliberación y convergencia técnica, el Comité elaboró un proyecto de Dictamen en el que se sustentó la propuesta de pregunta y opciones de respuesta.

El 29 de junio de 2026, el Consejo General aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2026, mediante el cual determinó la no procedencia del mecanismo de revocación de mandato en la Alcaldía Xochimilco, al haberse validado 33,988 apoyos ciudadanos (9.191% de la Lista Nominal), cifra insuficiente frente al 10% mínimo requerido.

En consecuencia, no se emitió la Convocatoria respectiva y la vigencia del COTEREM concluyó automáticamente el 30 de junio de 2026, en términos del artículo 6 de sus Lineamientos. Por tal motivo, el proyecto de Dictamen no fue sometido a votación ni remitido al Consejo General como propuesta formal.

El 10 de julio de 2026 se llevó a cabo una reunión de cierre documental para formalizar la entrega de las constancias y el informe final. Se destaca que tanto el Informe del COTEREM como el proyecto de Dictamen constituyen insumos de gran valor técnico e histórico que quedan preservados como parte de la memoria institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México para futuros ejercicios de democracia directa.

CONCLUSIONES

El trabajo desarrollado por las CUPCCyEOG permitió atender de manera coordinada los asuntos derivados de la solicitud de revocación de mandato de la persona titular de la Alcaldía Xochimilco, mediante la articulación de atribuciones en materia de participación ciudadana, organización electoral y geoestadística.

Durante su periodo de funcionamiento, las CUPCCyEOG conocieron y dieron seguimiento a las distintas actuaciones relacionadas con el procedimiento de verificación del apoyo ciudadano. Entre sus principales determinaciones se encontraron la atención de la solicitud de ampliación de la garantía de audiencia presentada por el Comité Promotor y la aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General y del Dictamen mediante el cual se dio cuenta del porcentaje de apoyo ciudadano que acompañó la solicitud. Este último instrumento sistematizó las actuaciones realizadas desde la recepción de los apoyos hasta su revisión, validación, compulsas con el Padrón Electoral y la Lista Nominal, garantía de audiencia y atención de solicitudes ciudadanas de cancelación de apoyo.

Como resultado del procedimiento de verificación, se validaron 33,988 apoyos ciudadanos, equivalentes al 9.191% de la Lista Nominal, porcentaje inferior al 10% requerido para la procedencia de la solicitud. En consecuencia, el Consejo General determinó la no procedencia del mecanismo de revocación de mandato y no se emitió la convocatoria correspondiente.

Las CUPCCyEOG también atendieron situaciones surgidas durante y con posterioridad a la verificación. En particular, conocieron la falta de entrega de evidencia y registros con datos personales conservados por el Comité Promotor y, al tratarse de un supuesto no previsto expresamente en los Lineamientos de Verificación, adoptaron las determinaciones necesarias para dar cauce institucional al asunto ante las autoridades competentes.

Asimismo, las CUPCCyEOG conocieron los trabajos técnicos y deliberativos desarrollados por el COTEREM para la elaboración del proyecto de dictamen y la formulación de una propuesta de pregunta para una eventual consulta. Si bien estos instrumentos no fueron sometidos a aprobación debido a que no se actualizó el supuesto para continuar con el mecanismo, los documentos generados forman parte de la memoria institucional del

proceso y constituyen insumos técnicos susceptibles de ser considerados en ejercicios posteriores.

La experiencia derivada de este procedimiento permitió documentar la aplicación de los Lineamientos de Verificación y de Revocación de Mandato ante una solicitud concreta, así como las decisiones adoptadas frente a situaciones que requirieron la actuación coordinada de distintas áreas del Instituto. El presente Informe Final integra los principales trabajos, determinaciones y resultados de las CUPCCyEOG y deja constancia de su actuación durante el periodo para el cual fueron integradas.